



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005911-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a pleno funcionamiento del Centro de Salud y Especialidades de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 501, de 29 de enero de 2015.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José María González Suárez, PE/005911, relativa a pleno funcionamiento del Centro de Salud y Especialidades de Astorga, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 501, de 29 de enero de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0805911-I, formulada por D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto, relativa al pleno funcionamiento del Centro de Salud y Especialidades de Astorga.

En el centro de especialidades de Astorga se presta atención de diez especialidades, con la frecuencia asistencial que se refleja en la siguiente tabla:

ESPECIALIDAD	FRECUENCIA
CARDIOLOGÍA	1 día/semana
CIRUGÍA GENERAL	1 día /semana
DERMATOLOGÍA	2 día/semana
DIGESTIVO	1 día/semana
GINECOLOGÍA / OBSTETRICIA	2 días/semana
NEUMOLOGÍA	1 día/semana
OFTALMOLOGÍA	3 día/semana
OTORRINO	1 Miércoles/semana y los viernes alternos
REHABILITACIÓN	1 día/semana
TRAUMATOLOGÍA	3 días/semana
PSIQUIATRÍA Y PSICOLOGÍA	1 día/ semana



La consulta de Urología sigue prestándose desde el Hospital con unos tiempos óptimos para primeras consultas (menor de 15 días) y con alta resolución.

La Cirugía Mayor Ambulatoria, es aconsejable realizarla en el Complejo Asistencial Universitario de León, pues es población mayoritariamente anciana y con un alto nivel de posibilidades de complicaciones. El mismo criterio debe mantenerse respecto de la anestesia, muy vinculada a la Cirugía Mayor Ambulatoria.

Por ello, una vez estudiada la demanda y valorado la población susceptible de ser atendida, en el momento actual, no se considera oportuno, en base a criterios de eficiencia y calidad la apertura de estas actividades. No obstante, en caso de que la evolución de la demanda sufriera cambios sustanciales se evaluaría de nuevo la situación y se tomarían las medidas oportunas.

Valladolid, 13 de febrero de 2015.

EL CONSEJERO,  
Fdo.: Antonio M.<sup>º</sup> Sáez Aguado.